



Hospital San Rafael de Fusagasugá
"Hospital humano, hospital comprometido"

**ACUERDO N° (002)
30 DE MARZO DE 2023**

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022 DEL PLAN INDICATIVO 2020 – 2024, DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS CONFERIDAS, EN ESPECIAL POR LA LEY 1122 DE 2007, Y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 1035 de 2022, el Ministerio de Salud y la Protección Social Adopto el Plan Decenal de Salud Pública - PDSP 2022 - 2031, que se constituye como la política sectorial, transectorial y comunitaria de salud pública, en la cual se definen los objetivos, metas estratégicas, dimensiones, componentes, metas sanitarias, estrategias, líneas de acción, recursos y responsables de la Salud Pública en el país.

Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 74 establece que todas las entidades del estado, a más tardar el 31 de enero de cada vigencia deberá publicar en su respectiva página web el plan de acción para el año siguiente, el cual comprende objetivos, estrategias, las metas, los responsables.,

Que mediante la resolución 1536 de 2015, se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud, asignando responsabilidades a Gobernadores y Asambleas departamentales para la elaboración de los Planes Territoriales de Salud y su articulación con el Plan Decenal de Salud Pública.

Que mediante la ordenanza 007 de 2020 la Asamblea de Cundinamarca dispone la reorganización y modernización de la red pública de prestadores de servicios de salud del departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones, acto administrativo que debe ser incluido dentro del contexto para la formulación del POA y el Plan indicativo en sus metas.

Que mediante la ordenanza 0011 de 2020 la Asamblea de Cundinamarca adopta el Plan de Desarrollo de Cundinamarca ""Cundinamarca, ¡Región que progresa!"" , para el periodo 2020 – 2024, que incluye el Plan Territorial de Salud Pública "ECHE PA' LA CASA"

Que el Decreto 612 de 2018 establece la integración de los Planes Institucionales y Estratégicos al Plan de Acción. Las Entidades del Estado de acuerdo con el ámbito del modelo Integrado de planeación y gestión, al Plan de Acción del que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deben integrar los planes institucionales y estratégicos.

Que de conformidad con la circular No.013 de julio 27 de 2020 y la asistencia técnica realizadas por la Secretaria de Salud departamental, las Instituciones de Salud de la red pública del Departamento, elaborarán un Plan Indicativo para la vigencia 2020-2024 y un Plan Operativo Anual - POA, en los cuales se realizará la programación anual de metas y actividades para garantizar el cumplimiento del Plan de desarrollo institucional, relacionando el Plan de desarrollo Departamental y el

Dirección: Diagonal 23 No 12 – 64 Fusagasugá - Cundinamarca - Colombia

E-mail: gerencia@hospitaldefusagasuga.gov.co

Gerencia: 8733000 Ext. 159

www.hospitaldefusagasuga.gov.co



Continuación del Acuerdo 002 "Por medio del cual se aprueba el cierre de la vigencia 2022 del Plan Indicativo 2020 – 2024, de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá"

Plan Territorial de Salud adoptados por la asamblea de Cundinamarca, orientando a la revisión y actualización de la plataforma estratégica y establecer las metas institucionales por procesos.

Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá tiene entre sus funciones el discutir y aprobar los Planes de Desarrollo de la Empresa, así como Aprobar los Planes Operativos Anuales, mediante el respectivo acuerdo de Junta Directiva.

Que con Acuerdo No. 022 del 21 de agosto de 2020 la Junta Directiva aprueba el Plan Indicativo 2020-2024 de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá.

Que con Acuerdo No. 007 del 26 de abril de 2021 la Junta Directiva modifica el Acuerdo No. 022 del 21 de agosto de 2020 y aprueba el Plan Indicativo 2020-2024 de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá.

Que con Acuerdo No. 003 del 4 de febrero de 2022 la Junta Directiva modifica el Acuerdo No. 007 del 26 de abril de 2021 y aprueba las modificaciones al Plan Indicativo 2020-2024 de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá.

Que a través de la Circular 004 de 10 de marzo de 2023, la Oficina Asesora de Planeación Sectorial de la Secretaría de Salud de Cundinamarca establece los lineamientos técnicos para la evaluación POA 2022, seguimiento Plan Indicativo 2022, formulación POA 2023.

Que la Secretaria de Salud de Cundinamarca a través de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial expide el informe de asistencia técnica con fecha 27 de marzo de 2023, realizando la revisión metodológica y emitiendo concepto de cumplimiento del seguimiento al POA y Plan Indicativo vigencia 2022, para presentar para aprobación ante la Junta Directiva y radicar ante el ente departamental.

Que los señores miembros de la Junta Directiva en sesión ordinaria del 30 de marzo de 2023, procedieron a analizar y verificar el seguimiento al Plan Indicativo correspondiente al cierre de la vigencia 2022 y este se encuentra ajustado a los lineamientos y soportes correspondientes.

Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá en uso de sus atribuciones legales y de conformidad con lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en todas sus partes el Seguimiento al cierre de la vigencia 2022 del Plan Indicativo 2020 - 2024 de la ESE. Hospital San Rafael, que se evidencia en el anexo adjunto que hace parte integral del presente Acuerdo en 6 folios con un 96.16% de cumplimiento.

Continuación del Acuerdo 002 "Por medio del cual se aprueba el cierre de la vigencia 2022 del Plan Indicativo 2020 – 2024, de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá"

No. de meta	PESO %	Meta de resultado	Valor esperado Año 3 (2022)	Ejecutado meta resultado año 3 (2022)	% avance meta resultado año 3 (2022)	Evaluación avance peso porcentual
1	9	Aumentar en 2 % el cumplimiento del sistema obligatorio de garantía de calidad SOGC en sus 4 componentes.	99,89%	100%	100%	9,0
2	1	Mantener en el 70% la implementación del plan de emergencias hospitalario	70%	80,0%	100%	1
3	17	Aumentar al terminar el periodo en 5 puntos el índice de desempeño institucional	66,0%	69,0%	100,0%	17,00
4	2,0	Disminuir la prevalencia de caries en un 1% en población de 0 a 69 años Año 2021 86,73% Año 2022 85,73% Año 2023 84,73% Año 2024 83,73%	62,40%	67%	100%	2
5	12	Controlar al menos al 67% al terminar el periodo los pacientes positivos identificados para la patología de HTA Año 1 el 58% Año 2 Aumentar al 65,1% Año 3 mantener sobre el 65,1% Año 4 mantener sobre el 66% Año 5 mantener sobre el 67%	65%	60%	92,0%	11,05
6	11	Controlar al menos al 31% al terminar el periodo los pacientes positivos identificados para la patología de DM Año 1 el 10% Año 2 el 28% Año 3 el 29% Año 4 el 30% Año 5 el 31% Controlar al menos al 33% al terminar el periodo los pacientes positivos identificados para la patología de DM 2020 Año 1 el 10% 2021 Año 2 el 28% 2022 Año 3 el 31,2% 2023 Año 4 el 32% 2024 Año 5 el 33%	32%	32%	99%	10,92
7	12	Aumentar al 33,63% el tamizaje al terminar el periodo la población a cargo de la E.S.E. para la prevención y detección temprana de casos de cáncer de seno, cérvix y próstata 1. SENO 40 a 69 años, ciclo de tamizaje 1-1-1 Año 1 = 20,66% Año 2 = 30% Año 3 = 32% Año 4 = 34% Año 5 = 36% 2. CANCER DE CUELLO UTERINO 25 a 69 años, ciclo de tamizaje 1-1-1 Año 1 = 17% Año 2 = 27,6% Año 3 = 32% Año 4 = 34% Año 5 = 35% 3. PSA 50 a 75 años, ciclo de tamizaje 1-1-1 Año 1 = 8,6%	40,8%	44%	100%	12,0

Continuación del Acuerdo 002 "Por medio del cual se aprueba el cierre de la vigencia 2022 del Plan Indicativo 2020 – 2024, de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá"

		<p>Año 2 = 24,70% Año 3 = 25% Año 4 = 26% Año 5 = 27% Con un cumplimiento de adherencia del 35%</p> <p>Aumentar al 42,41% el tamizaje al terminar el periodo la población a cargo de la E.S.E. para la prevención y detección temprana de casos de cáncer de seno, cérvix y próstata 1. SENO 40 a 69 años, ciclo de tamizaje 1-1-1 Año 1 = 20,66% Año 2 = 49,23% Año 3 = 49,23% Año 4 = 50% Año 5 = 51% 2. CANCER DE CUELLO UTERINO 25 a 69 años, ciclo de tamizaje 1-1-1 Año 1 = 17% Año 2 = 43,44% Año 3 = 43,44% Año 4 = 44% Año 5 = 45% 3. PSA 50 a 75 años, ciclo de tamizaje 1-1-1 Año 1 = 8,6% Año 2 = 24,70% Año 3 = 24,70% Año 4 = 25% Año 5 = 26%</p>				
8	16	Mantener en cero (0) en cada vigencia los casos de mortalidad materna evitable	0	0%	100%	16
9	2	Reducir en cada vigencia los casos de lesiones auto infringidas intencionalmente según la línea base	< 73	193	100%	2,00
11	2	Disminuir en cada vigencia la prevalencia de desnutrición aguda en menores de 5 años	< 0,72%	1%	84%	1,67
12	7	Mantener en cada vigencia en cero (0) la mortalidad institucional evitable asociada a desnutrición en menores de 5 años	0	0%	100%	7
13	1	Mantener en cada vigencia en menos del 4% la proporción de adolescentes alguna vez madres o actualmente embarazadas entre los 10 y 19 años a cargo de la E.S.E.	< 4%	1,70%	100%	1
14	3	Mantener al 100% la ejecución de las acciones colectivas contratadas	100%	99,83%	99,8%	2,99
15	1	Mantener disponible al 100% el acceso y mejoramiento de las condiciones de salud a la población víctima del conflicto armado a nivel institucional y extramural	100%	100%	100%	1
16	1	Mantener al 100% el tratamiento oportuno de los pacientes afiliados diagnosticados con TBC	100%	100%	100%	1
17	1	Mantener en cada vigencia en cero (0) los casos de mortalidad	0	0	100%	1

Continuación del Acuerdo 002 "Por medio del cual se aprueba el cierre de la vigencia 2022 del Plan Indicativo 2020 – 2024, de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá"

		por dengue en el área de influencia				
	100					96,16

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Fusagasugá, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2023.


**SONIA ALEJANDRA PERDOMO
 ARIAS**
 Presidente Junta Directiva


**ANDRES MAURICIO GONZALEZ
 CAYCEDO**
 Secretario Junta Directiva

Proyectó: Lina Paola Cagua Villalobos- Profesional Apoyo planeación *LPCV/lor*

Revisó: Alex Francisco Bogotá Lozano-Profesional especializado Planeación 